



Marco conceptual para el TPP Sesión Madrid, mayo de 2010

Este documento marco tiene como objetivo rescatar las principales ideas, argumentos y núcleos conceptuales que se han ido desarrollando a lo largo del rico proceso de trabajo impulsado desde la Red Birregional Enlazando Alternativas y el Tribunal Permanente de los Pueblos en los últimos 5 años. Este marco conceptual intenta servir a las diversas organizaciones y grupos que participan en dicho proceso como referencia para preparar la próxima sesión del TPP en Madrid, en mayo de 2010.

A lo largo de las diferentes sesiones del TPP impulsadas desde la Red Birregional, se han ido generando herramientas conceptuales para detectar y enfrentar el carácter sistémico de la actuación de las empresas transnacionales, y en particular las europeas, en América Latina. La condena de los abusos de las transnacionales, el poner freno a las violaciones de los derechos humanos y exigir los resarcimientos en cada caso, siguen siendo parte de un objetivo político unificador. Pero en el proceso llevado adelante en los últimos años ha quedado en evidencia que la presencia de impactos, abusos y violaciones concretas cometidas en el terreno por las transnacionales se dan, incluso cuando las empresas “*están en regla*” actuando conforme a derecho. En este sentido la red ha volcado parte de su atención en los instrumentos legales existentes que permiten a las transnacionales actuar con impunidad y cometer abusos dentro de un marco de aparente legalidad.

Es necesario construir una síntesis que reúna todos los elementos de prueba recogidos a lo largo del proceso del TPP y nos permita a las organizaciones y movimientos sociales que confluimos en el espacio de la Red Birregional y mas allá, pasar a un nuevo nivel de articulación global contra el poder de las transnacionales.

Además, se ha vuelto cada vez más necesario enfocar directamente al papel que está jugando la Unión Europea a través de sus diferentes políticas, instrumentos y actores, en la expansión y aumento del poder de las transnacionales, y en la consolidación del modelo de relación subordinada que existe hacia América Latina. En el punto más alto de la jerarquía de ese apoyo oficial, se encuentran los Estados europeos cuando permiten que las transnacionales europeas vulneren los derechos de las poblaciones, grupos y comunidades afectadas. Los Estados son corresponsables o cuanto menos cómplices de buena parte de las violaciones de los derechos humanos. Algo que contrasta con el compromiso internacional de los Estados, en el marco de sus obligaciones de proteger y garantizar el respeto hacia los derechos de los sectores vulnerados, expresados en convenios o tratados internacionales como por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), entre muchos otros.

Asimismo, el papel de muchos gobiernos latinoamericanos al permitir, incluso instigar dichas vulneraciones, no ha sido menor. Esta vez, por celebrarse en Europa el presente TPP, se hará hincapié en los casos que implican transnacionales e instituciones oficiales europeas.

A lo largo de las audiencias del TPP en Colombia, Nicaragua, Guatemala, Estado español, Glasgow, Viena, La Haya, Honduras y sobre todo desde la última sesión del TPP en Lima, la identificación de los *actores involucrados* y los *instrumentos y mecanismos* principales nos ha permitido conocer la “magnitud del desastre” generado por las transnacionales. Se ha visibilizado cuál es el funcionamiento de la lógica del saqueo. A nivel de la superficie, hemos desvelado las conexiones fluidas entre las transnacionales y las elites locales, pero los movimientos de fondo continúan -bajo la lógica de lograr el mayor lucro en el menor tiempo- generando impactos actuales con daños permanentes que se suman a los ya realizados. (ver marco conceptual para Lima).

Poniendo el foco en la complicidad de la UE

Las empresas transnacionales anteponen el lucro y su objetivo de crecer y asegurarse nuevas cuotas de mercado, al respeto a las leyes y los derechos humanos. En particular las transnacionales son fuente de crímenes económicos y ambientales en todo el planeta, pero tenemos que considerar que estas mismas empresas de las que se reportan violaciones a los derechos de las personas, son ayudadas e incluso proyectadas e impulsadas por los gobiernos e instituciones de sus países de origen – mayoritariamente del Norte, pero también del Sur-, bajo el supuesto de que la internacionalización de la empresa local reporta grandes beneficios para la economía de origen.

Dicha ayuda se produce de formas muy diversas, pero lo significativo es que forma parte de la médula espinal de la geopolítica de estas potencias hacia terceros países. En nuestra perspectiva la política exterior de la Unión Europea y sus Estados miembro gravita alrededor de los intereses de expansión de las grandes empresas europeas.

La colaboración de los gobiernos con los objetivos de lucro y expansión corporativa es tan intensa que no deja lugar a dudas para que se la catalogue como “**complicidad**”. Complicidad que en materia de violaciones de los derechos humanos se convierte en “*responsabilidad exterior*” y “*anticooperación*” no sólo de los directivos y accionistas de las transnacionales, sino también de los gobiernos que las ayudan a internacionalizarse.

Por eso es necesario reconocer que los crímenes económicos y/o ambientales no se producen sólo por contacto directo entre la empresa y las comunidades afectadas, sino que una gran parte se produce por canales indirectos a través de la deformación de las leyes, las políticas, las instituciones a favor de las transnacionales y las oligarquías locales, y en detrimento de los pueblos y los territorios en los que viven.

En otras palabras, la *anticooperación* surge también de los gobiernos cuando en complicidad con las transnacionales, imponen regímenes transnacionales que no sirven al buen vivir de sus pueblos. Por esa razón es que se torna necesario que se desarrolle tanto política como jurídicamente la noción de imputabilidad de las instituciones oficiales ante dichos crímenes. Y en nuestro caso, los crímenes imputables a una “**Unión Europea Globalmente Irresponsable**”, especialmente porque ésta se presenta ante la opinión pública internacional como garante de desarrollo y de la promoción de los derechos humanos a nivel mundial.

Ir a la fuente del problema, enfocando a las *políticas, instituciones e instrumentos oficiales* de la UE y de sus países miembros que constituyen dicho régimen por el lado europeo, nos ayuda a conceptualizar mejor dicha complicidad. Hablamos de políticas como el mismo Tratado de Lisboa, la estrategia “Europa Global: competir en el mundo” (CE, 2006), la Estrategia de Lisboa 2020, la Política Agraria Comunitaria (PAC), Política Pesquera Comunitaria (PPC), el Documento de programación regional América Latina 2007-2013 (CE, 2007), la “Raw Materials Initiative” (Iniciativa de Materias Primas, COM 2008), los Acuerdos de Asociación o EPAs, y por supuesto, la política de persecución de los migrantes.

La UE está siendo especialmente agresiva en la estrategia de impulsar negociaciones de libre comercio bajo el formato de “Acuerdos de Asociación” con los países centroamericanos y con Colombia y Perú. Estos acuerdos fortalecerán aún más a las transnacionales europeas, y continuarán socavando los derechos de los pueblos.

Implica enfocar también a las instituciones europeas, empezando por los gobiernos de los países miembros (como el Gobierno español), el Consejo de la UE, la GAERC (the *General Affairs and External Relation Council*), y el Comité del Artículo 133, la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Estas políticas, instituciones e instrumentos de la UE actúan a todo nivel, a escala estatal, regional, local, eurocomunitaria y supraestatal, interfiriendo de manera negativa y sistemática en el ámbito comercial, financiero, tecnoproductivo, militar, ambiental, migratorio, diplomático, simbólico y “solidario”. Por ejemplo, a escala estatal pueden actuar mediante oscuros instrumentos financieros como las llamadas agencias de crédito a la exportación, responsables de dos tercios de la deuda externa y de la destrucción ambiental en distintos puntos de América Latina y el Caribe. A escala supraestatal, la política europea se produce en presiones a través de organismos multilaterales como el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) o el propio FMI (Fondo Monetario Internacional), donde la influencia europea compite o coopera con la estadounidense.

Un modelo de internacionalización que actúa de paradigma y arrastre para el resto de capitales europeos es el español, cuya influencia es determinante en la configuración de la agenda europea para América Latina y el Caribe. Ejemplos de ello los tenemos en instrumentos oficiales de internacionalización de la empresa española, “fuera de control” ciudadano, nuevos como el Fondo de Internacionalización de la Empresa (FIEM), o antiguos como CESCE (la agencia de crédito a la exportación española); en las interferencias directas e indirectas de transnacionales españolas cuyas inversiones superan la suma del resto de inversiones europeas y cuya presencia puede ser tan nefasta como la de Unión Fenosa o Marsans en Guatemala, Colombia, Nicaragua o Ecuador; o la influencia española en la agenda de políticas como la Política Pesquera Comunitaria (PPC), que atentan contra la subsistencia de los pescadores artesanales de las costas latinoamericanas.

Avanzando en considerar las violaciones de las empresas como “crímenes contra la humanidad”

Hemos asistido en los últimos meses a importantes señales que se producen desde otros ámbitos -como las Naciones Unidas y no solamente el Panel Ruggie- sobre cómo llenar el vacío jurídico del cual se aprovechan las empresas transnacionales. Es evidente que el “doble juego” que hacen las transnacionales al **imponer** determinadas acciones a los Estados, y **ponerse bajo su protección** cuando se sienten amenazadas, les ha rendido excelentes resultados y no hemos podido encontrar hasta ahora la manera para desactivarlo.

Sin embargo, la Red Birregional Enlazando Alternativas ha buscado avanzar más allá de la noción de Responsabilidad Social Corporativa, por considerarla insuficiente -dado que se fundamenta en los principios de voluntariedad, unilateralidad y no-exigibilidad jurídica- para tratar y punir los casos que trata el TPP, y ha intentado responder a la necesidad de construir un marco jurídico-normativo que pueda considerar las violaciones de las empresas como “crímenes contra la humanidad”.

“Crimen contra la humanidad”

La definición de crimen contra la humanidad o crimen de lesa humanidad recogida en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional comprende las conductas tipificadas como asesinato,

exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada, secuestro o cualesquiera actos inhumanos que causen graves sufrimientos o atenten contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Esta definición coincide plenamente con nuestro diagnóstico sobre lo que en la práctica están haciendo las empresas transnacionales europeas en América Latina y el Caribe con el apoyo activo y la complicidad de las instituciones públicas europeas (y latinoamericanas).

Los casos para la Sesión del Tribunal en Madrid

Teniendo en cuenta el acumulado de estos últimos 4 años y la decisión de enfocar esta sesión sobre el papel que está jugando la Unión Europea a través de sus diferentes políticas, instrumentos y actores, en la expansión e incremento del poder de las transnacionales, para la sesión en Madrid se van a considerar tanto la *actualización de casos ya presentados en Tribunales anteriores, como los nuevos casos que ahora se presenten.*

Dada la necesidad de avanzar en lo que hemos construido con los Tribunales anteriores, la sesión del TPP en Madrid puede ser una oportunidad para presentar las actualizaciones de los casos ya presentados en las sesiones anteriores. Para ello no alcanza solamente con actualizar los datos, pues es fundamental que los casos pongan a la luz nuevos elementos. Y en lo posible, elementos que ayuden a evidenciar nuevos impactos o alguno de los instrumentos o actores que muestren la complicidad de la UE en el actuar de la transnacional europea.

Los casos nuevos que sean presentados es importante que consideren el foco de esta sesión y por tanto procuren aportar evidencias que contribuyan a crear el argumento de complicidad de la UE, sus políticas e instituciones, así como el porque las violaciones de las empresas podrían ser consideradas “crímenes contra la humanidad”.

Es así que en el TPP de Madrid deberemos valorar qué transnacionales europeas son acusadas de crímenes contra la humanidad, y qué instituciones oficiales europeas son cómplices o corresponsables de ello. Analizaremos casos donde confluyen al mismo tiempo empresas, e instituciones oficiales, en toda su complejidad. Para luego, desde la legitimidad del Tribunal de los Pueblos y el respaldo de las organizaciones sociales convocantes, difundirlo y denunciarlo públicamente lo más alto posible para que la justicia global pueda imponerse.

Así también, con el TPP de Madrid se cierra una etapa y se abre otra. La evidencia reunida, la experiencia de campañas y el avance conceptual acumulado de los diferentes Tribunales organizados entre mayo de 2006 y mayo de 2010, será la base para avanzar hacia nuevas articulaciones y campañas que busquen dismantelar el poder de las transnacionales como forma de proteger a los pueblos y al planeta en el que vivimos, y caminar hacia un buen vivir y convivir global.